

4.5 Partido Verde Ecologista de México

Mediante escrito número SF/15/09 del 10 de abril de 2009, el Partido Verde Ecologista de México, hizo entrega de 568 Informes de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales correspondientes al proceso de selección de candidatos para la postulación al cargo de Diputados Federales 2008-2009 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II, y 216, numerales 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el Acuerdo CG956/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes.

Los Informes de Precampaña comprenden el periodo del 31 de enero al 11 de marzo de 2009, plazo en el que se desarrollaron las precampañas.

4.5.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo CG956/2008 por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes, del 22 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, párrafo 1; 81, párrafo 1, incisos d) y e), así como 83, párrafo 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 20.1 y 23.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPPO/0850/09 del 30 de marzo de 2009, notificado al partido el 31 del mismo mes y año, entre otros, solicitó al Partido Verde Ecologista de México que informara si la revisión de la documentación que amparaba los Informes de Precampaña correspondientes al

proceso electoral federal de 2008-2009 se llevaría a cabo en las oficinas del partido o, en su caso, se remitiría a las instalaciones de la propia Unidad de Fiscalización la información contable y su documentación soporte. Asimismo, nombró al L.C. Mario Enrique Díaz Gutiérrez y al L.C. Noé Bárcenas Ávila, como personal comisionado para realizar la revisión a sus Informes de Precampaña. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 13 de abril de 2009 (**Anexo 1**).

Al respecto, el partido manifestó con escrito SF/15/09 del 10 de abril de 2009, que la revisión de la documentación se realizaría en las oficinas de la Unidad de Fiscalización.

Derivado de la revisión a sus Informes de precampaña presentados, se identificaron 564 precandidatos postulados al cargo de Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009.

4.5.1.1 Revisión de los Formatos “IPR-S-D” y Formatos Únicos

Inicialmente, con escrito SF/15/09 del 10 de abril de 2009, el partido presentó una primera versión de Informes de Precampaña para precandidatos al cargo de Diputados Federales, así como Formatos Únicos como se detalla a continuación:

FORMATO	FORMATOS PRESENTADOS
IPR-S-D	568
FORMATO ÚNICO	568

Considerando los criterios para determinar el inicio del procedimiento expedito de revisión establecido en el Acuerdo CG956/2008, punto primero, numeral seis, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos propuso al Consejo General del Instituto Federal Electoral el inicio del procedimiento expedito de revisión respecto de 4 Informes de Precampaña, por lo que 564 Informes de Precampaña quedaron para el procedimiento ordinario de revisión.

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la revisión a los formatos “IPR-S-D” y Formatos Únicos presentados por el partido político, se observó lo siguiente:

Informes de Precampaña y Formato Único

- ◆ Al verificar los nombres descritos en los formatos IPR-S-D “Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales”, recuadro I. Identificación del Candidato Interno, punto 1. Nombre, se observó que en varios casos el nombre del precandidato no coincide con el registrado en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO SEGÚN:		REFERENCIA
		INFORME DE PRECAMPAÑA FORMATO “IPR-S-D”	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	
Campeche	2	Castro Pérez Luis A.	Castro Díaz Luis Alberto	(a)
Coahuila	6	Walss Portales Maura Isabel	Walls Portales Maura Isabel	(a)
Distrito Federal	1	Martínez Pérez Raymundo Marcelino	Martínez Pérez Raymundo	(b)
Distrito Federal	4	Vega Martínez Ricardo Romualdo	Vega Ramírez Ricardo Romualdo	(b)
Distrito Federal	5	Aguilar Cortázar Jaime Didier	Aguilar Cortázar Jaime	(b)
Distrito Federal	10	Belauzaran González De Cosío Trinidad	Belauzaran González De Trinidad	(b)
Distrito Federal	10	Mañon Campos Barbara Melissa	Mañon Campos Barbara	(b)
Distrito Federal	12	Álvarez López Ignacio Antonio	Álvarez López Antonio	(b)
Distrito Federal	13	Mena Brito Ferraez Hector Eduardo	Mena Brito Ferraez Hector Estuardo	(b)
Distrito Federal	15	Bautista Cozzi Ferrari Niño Juan	Cozzi Ferrari Niño Juan Bautista	(b)
Distrito Federal	24	Ruelas Gutiérrez Monica Del Carmen	Ruelas Gutiérrez Monica	(b)
Distrito Federal	25	Ortiz Cabrera Gilmar	Ortiz Correa Gilmar	(b)
Distrito Federal	26	Castillo Martínez Roberto	Martínez Castillo Roberto	(b)
Durango	3	Hernández Castro Joaquín	Hernández Juárez Joaquín	(a)
Jalisco	4	Paz Cristobal Víctor Alejandro	Víctor Alejandro Paz Cristobal	(b)
Jalisco	16	Salmon Gutiérrez Christian Eduardo	Salomón Gutiérrez Cristian Eduardo	(b)
Morelos	4	Rodríguez Duarte Mazcos	Rodríguez Duarte Marcos	(b)
Oaxaca	9	Duran Cortes Cristal Gabriela	Duran Cortes Cristal	(a)
Oaxaca	10	Ríos Peláez Lucia	Peláez Ríos Lucia	(a)

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO SEGÚN:		REFERENCIA
		INFORME DE PRECampaña FORMATO "IPR-S-D"	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	
Puebla	2	Medina Coxca María Margarita	Medina Coxca María Martina	(b)
Puebla	5	Perea Ávila María Del Carmen	Perea Ávila Marina Del Carmen	(b)
Puebla	5	Pérez Sánchez María De Los Ángeles	Pérez Saavedra María De Los Ángeles	(b)
Puebla	8	Blanco Cabrera Miguel Ángel	Blanno Cabrera Miguel Ángel	(b)
Puebla	10	Martínez Ramírez Oswaldo	Ramírez Martínez Oswaldo	(b)
Puebla	14	Cabrera Rodríguez Pedro Israel	Cabrera Rieles Pedro Isaac	(b)
Puebla	15	López Cruz Irma	López Cruz Elia Jessica	(b)
Quintana Roo	2	Alcocer Pérez Jorge Fidel	Alcocer Pérez José Fidel	(a)
Sinaloa	1	León Escobar Melissa Alejandra	León Escobar Malissa Alejandra	(a)
Sinaloa	3	López Ibarra Jesús Armando	López Ibarra Armando	(a)
Sinaloa	3	Sotero Valdez Baltazar	Valdez Baltazar Sotero	(a)
Tabasco	1	Morales Hernández Moisés	Hernández Morales Moisés	(b)
Veracruz	4	Álvarez Rodríguez Jorge Manuel	Álvarez Rodríguez Jorge Manuel Rottonda	(a)
Veracruz	9	Cuevas Serrano Alejandrina	Cuevas Serrano María Alejandrina	(a)
Yucatán	1	Vidal Aguilar Liborio	Liborio Vidal Aguilar	(a)

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Los formatos "IPR-S-D" de los precandidatos citados en el cuadro que antecede debidamente corregidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 20.3, 20.4, 20.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2294/2009 del 19 de junio de 2009, recibido por el partido el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/48/09 del 6 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Anexamos a la presente copia de las credenciales de elector (sic) donde podrán verificar que los nombres que se indican en los formatos ‘IPR-S-D’ son los correctos.”

Adicionalmente, con escrito de alcance SF/52/09 del 16 de julio de 2009, recibido en la Unidad de Fiscalización el 20 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Anexamos a la presente copia de las credenciales de elector (sic) donde podrán verificar que los nombres que se indican en los formatos ‘IPR-S-D’ son los correctos.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que de los precandidatos señalados con **(a)** en la columna “Referencia” del cuadro anterior, se entregó copia de la credencial para votar con fotografía en donde se pudo constatar que el nombre correcto coincide con los formatos “IPR-S-D”; por tal razón, la observación se consideró subsanada respecto a dichos precandidatos.

Respecto a los señalados con **(b)** en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, el partido no presentó documentación soporte en donde se pudiera constatar el nombre correcto de dichos precandidatos; por tal motivo, la observación se consideró no subsanada.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente al partido la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña descritos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/3368/09 del 23 de julio de 2009, recibido por el partido el 27 mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/55/09 del 3 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) presentamos lo siguiente:

- *Los formatos “IPR-S-D” de los precandidatos citados en el cuadro que antecede debidamente corregidos.*
- *Credenciales de elector (sic) de los precandidatos donde podrán constatar que el nombre incluido en el formato correspondiente es el correcto.”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que entregó los formatos “IPR-S-D” corregidos y copia de la credencial para votar con fotografía, en donde se pudo constatar que el nombre de los precandidatos es correcto y coincide con los formatos “IPR-S-D”; sin embargo, respecto al C. Rodríguez Duarte Mazcos, el partido no presentó documentación, ni aclaración.

- ◆ Al verificar el número de distrito en los formatos IPR-S-D “Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales”, recuadro I. Identificación del Candidato Interno, punto 4. Puesto de elección popular por el que se contiene, se observó que el distrito no coincidía con el registrado en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	NÚMERO DE DISTRITO SEGÚN:	
		INFORME DE PRECAMPAÑA FORMATO “IPR-S-D”	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
Jalisco	Pérez Hernández Martín	15	5
Nayarit	Cuevas Martínez José Ramón	2	3
Quintana Roo	Brahms González Guillermo Andrés	3	1
Coahuila	Perales Domínguez Marco Antonio	6	1

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Los formatos “IPR-S-D” de los precandidatos citados en el cuadro que antecede debidamente corregidos.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 20.3, 20.4, 20.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2294/2009 del 19 de junio de 2009, recibido por el partido el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/48/09 del 6 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) presentamos lo siguiente:

- *Los formatos ‘IPR-S-D’ de los precandidatos citados en el cuadro que antecede con los datos correctos.”*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que de la revisión a la documentación presentada no se localizó documentación alguna que respaldara su dicho; por tal motivo la observación se consideró no subsanada.

Posteriormente, con escrito de alcance SF/52/09 del 16 de julio de 2009, recibido en la Unidad de Fiscalización el 20 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) en consecuencia presentamos los formatos ‘IPR-S-D’ de los precandidatos citados en el cuadro siguiente con los datos correctos.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que entregó los formatos IPR-S-D debidamente corregidos, de tal forma que el número de distrito coincide con el registrado en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- ◆ De la revisión efectuada a los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y

Diputados Federales y el “Formato Único”: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, se observó que no contenían la totalidad de los datos señalados en el formato anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y en el Acuerdo CG956/2008 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 22 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009. En el Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2294/2009 de fecha 19 de junio de 2009, se detallaron los casos en comento y se identificaron con “X” los datos faltantes.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales y el “Formato Único”: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular detallados en el Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2294/2009, con la totalidad de los datos faltantes señalados, de manera impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 20.1, 20.3, 20.4, 20.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, específicamente en relación con el punto Primero, numeral 3 del Acuerdo CG956/2008 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 22 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2294/2009 del 19 de junio de 2009, recibido por el partido el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/48/09 del 6 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) nos permitimos enviar y señalar con (OK), los enviados con la totalidad de los datos faltantes, de manera impresa y en medio magnético (...).

Con respecto a los números telefónicos, la mayoría de los candidatos no cuentan con teléfono en su domicilio y mucho menos una oficina donde los puedan localizar.

(...)”

Adicionalmente, con escrito de alcance SF/52/09 del 16 de julio de 2009, recibido en la Unidad de Fiscalización el 20 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) nos permitimos enviar y señalar con el número (1), los enviados con la totalidad de los datos faltantes, de manera impresa y en medio magnético (...).

Con respecto a los números telefónicos, la mayoría de los candidatos no cuentan con teléfono en su domicilio y mucho menos una oficina donde los puedan localizar.

(...)”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó algunos datos de los formatos “IPR-S-D” y/o “Formatos Únicos” que establece la normatividad de 407 precandidatos; por tal motivo la observación se consideró no subsanada. En el Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/3368/09 se detallaron los casos en comento y se identificaron con “X” los datos faltantes.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña descritos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3368/09 del 23 de julio de 2009, recibido por el partido el 27 mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/55/09 del 3 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) presentamos lo siguiente:

- *Los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales y el “Formato Único”: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, debidamente firmados por el precandidato y el responsable del órgano de finanzas del partido marcados con la referencia (1) (...)”*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó algunos datos de los “Formatos Únicos” que establece la normatividad de 5 precandidatos; por tal motivo la observación se consideró no subsanada. En el **Anexo 3** del presente Dictamen se detallan los casos en comento y se identifican con “X” los datos faltantes.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el punto Primero, numeral 3 del Acuerdo CG956/2008 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 22 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

- ◆ De la revisión a los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales y “Formato Único”: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, se observó que algunos fueron firmados por ausencia y no por el propio precandidato. En el Anexo 2 del oficio UF/DAPPAPO/2294/2009 de fecha 19 de julio de 2009, se identificaron con “X” los casos en comento.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales y el “Formato Único”: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de

Precandidatos a Cargos de Elección Popular, debidamente firmados por el precandidato y el responsable del órgano de finanzas del partido.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.4, 20.1, 20.3, 20.4, 20.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, específicamente en relación con el punto Primero, numeral 3 del Acuerdo CG956/2008 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 22 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2294/2009 del 19 de junio de 2009, recibido por el partido el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/48/09 del 6 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) nos permitimos enviar y señalar con (OK), los enviados con la totalidad de los datos faltantes, de manera impresa y en medio magnético (...).

Con respecto a los números telefónicos, la mayoría de los candidatos no cuentan con teléfono en su domicilio y mucho menos una oficina donde los puedan localizar.

(...)”

Adicionalmente, con escrito de alcance SF/52/09 del 16 de julio de 2009, recibido el 20 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) nos permitimos enviar y señalar con el número (1), los enviados con la totalidad de los datos faltantes, de manera impresa y en medio magnético (...).

Con respecto a los números telefónicos, la mayoría de los candidatos no cuentan con teléfono en su domicilio y mucho menos una oficina donde los puedan localizar.

(...)”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó su firma autógrafa en los “Formatos Únicos” de 118 precandidatos; por tal motivo la observación se consideró no subsanada. En el Anexo 2 del oficio UF/DAPPAPO/3368/09 se identificaron con “X” los casos en comento.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña descritos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3368/09 del 23 de julio de 2009, recibido por el partido el 27 mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/55/09 del 3 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) presentamos lo siguiente:

- *Los formatos “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales y el “Formato Único”: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, debidamente firmados por el precandidato y el responsable del órgano de finanzas del partido marcados con la referencia (1) (...)*”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó su firma autógrafa en los “Formatos Únicos” de 4 precandidatos; por tal motivo la observación se consideró no subsanada. En el **Anexo 4** del presente Dictamen se identifican con “X” los casos en comento.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el punto Primero, numeral 3 del Acuerdo CG956/2008 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 22 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

- ◆ Al comparar los montos reportados en el “Formato Único”: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, Sección 2: Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas, de los Comités Estatales de Durango y Tlaxcala, con el “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales y contra los saldos reflejados en la balanza de comprobación consolidada al 11 de marzo de 2009, se observó que no coincidían como se indica a continuación:

ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	IMPORTE SEGÚN:		
			FORMATO ÚNICO: DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE PRECANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR	“IPR-S-D” INFORME DE PRECampaña PARA PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 11-03-2009
Durango	1	Karla Alejandra Zamora García	\$2,201.68	\$2,995.18	\$2,995.18
Tlaxcala	2	Alberto Ixtlapale Pérez	0.00	2,201.68	2,201.68
	2	Leobardo Félix Corona Otero	0.00	2,201.68	2,201.68
	3	Fernando Yarek Zamora González	0.00	2,201.68	2,201.68
	3	Concepción López Meneses	0.00	2,201.68	2,201.68

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- El “Formato Único”: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular corregido, de forma impresa y en medio magnético, de tal manera que las cifras reportadas coincidieran con lo reflejado en el “IPR-S-D” y en la contabilidad.
- En su caso, las correcciones que procedieran a la balanza de comprobación consolidada al 11 de marzo de 2009, de tal forma que las cifras reportadas coincidieran con lo reflejado en el “Formato Único”: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular y en el “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales.

- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.2, 16.3, 20.1, 20.8, 23.2 y 28.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, específicamente en relación con el punto primero, numeral 3 del Acuerdo CG956/2008 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 22 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2294/2009 del 19 de junio de 2009, recibido por el partido el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/48/09 del 6 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) presentamos lo siguiente:

- *El ‘Formato Único’: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular corregido, de forma impresa y en medio magnético, de tal manera que las cifras reportadas coincidan con lo reflejado en el ‘IPR-S-D’ y en la contabilidad.”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que entregó los “Formatos Únicos” debidamente corregidos en los que se pudo constatar que las cifras reportadas coinciden con lo reflejado en el “IPR-S-D” y en la contabilidad; por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- ◆ Al verificar los montos reportados en el formato “IPR-S-D” Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales, recuadro III. Destino de los recursos, incisos

a) Gastos de propaganda y el inciso b) Gastos operativos de campañas internas del precandidato Liborio Vidal Aguilar del Distrito 1 de Yucatán, contra los saldos reflejados en la balanza de comprobación consolidada al 11 de marzo de 2009 proporcionada por el partido, se observó que no coincidían como se indica a continuación:

CONCEPTO	MONTO REPORTADO EN:			
	"IPR-S-D" INFORME DE PRECAMPAÑA PARA PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES		BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 11 DE MARZO DE 2009	
	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL
III. Destino de los Recursos				
GASTOS DE PROMOCIÓN DE CAMPAÑAS INTERNAS				
Gastos de propaganda		\$49,383.93		\$33,683.93
Gastos en anuncios de publicidad exterior (anuncios espectaculares)	\$49,383.93			
Gastos en anuncios de publicidad en cine				
Gastos en anuncios de publicidad en páginas de internet				
Otros			\$33,683.93	
Gastos operativos de campañas internas	2,399.78	2,399.78	18,099.78	18,099.78
Gastos en diarios, revistas y medios impresos				
TOTAL	\$51,783.71	\$51,783.71	\$51,783.71	\$51,783.71

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- El formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales corregido, impreso y en medio magnético, de tal manera que las cifras reportadas coincidieran con lo reflejado en la contabilidad.
- Las correcciones que procedieran a la balanza de comprobación consolidada al 11 de marzo de 2009, de tal forma que las cifras reportadas coincidan con lo reflejado en el formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así

como 16.2, 16.3, 20.1, 20.8, 23.2 y 28.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2294/2009 del 19 de junio de 2009, recibido por el partido el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/48/09 del 6 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) presentamos lo siguiente:

El formato ‘IPR-S-D’ Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales corregido, impreso y en medio magnético, de tal manera que las cifras reportadas coincidan con lo reflejado en la contabilidad.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presentó el formato “IPR-S-D” dichos importes seguían sin coincidir; por tal motivo la observación se consideró no subsanada.

Posteriormente, con escrito de alcance SF/52/09 del 16 de julio de 2009, recibido en la Unidad de Fiscalización el 20 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) presentamos lo siguiente:

El formato ‘IPR-S-D’ Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales corregido, impreso y en medio magnético, de tal manera que las cifras reportadas coinciden con lo reflejado en la contabilidad.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que entregó el formato “IPR-S-D” debidamente corregido en el que se pudo constatar que las cifras reportadas coinciden con lo reflejado en la contabilidad; por tal motivo la observación se consideró subsanada.

Balanzas de comprobación

- ♦ Al cotejar el arrastre de saldos de las cifras reportadas en la balanza de comprobación consolidada al 11 de marzo de 2009, contra los importes reflejados en las balanzas de comprobación de los Comités Directivos que se elaboraron para precampaña a la misma fecha, se observó que existía una diferencia como a continuación se detalla:

COMITÉ / PRECAMPAÑA	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE SEGUN:		DIFERENCIA
			BALANZA DE COMPROBACIÓN ACUMULADA AL 11-03-09	BALANZA DE COMPROBACIÓN DE PRECAMPAÑA AL 11-03-09 DEL COMITÉ DIRECTIVO DE HIDALGO	
Hidalgo	4-43-437- 4381-14	Transferencias CEN Campaña Interna	\$20,016.83	\$22,016.83	-\$2,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Proporcionara las balanzas de comprobación al 11 de marzo de 2009, en las cuales se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 20.5, 20.12 y 28.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2294/2009 del 19 de junio de 2009, recibido por el partido el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/48/09 del 6 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) presentamos (sic) siguiente:

(...) las balanzas de comprobación al 11 de marzo de 2009.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que entregó las balanzas de comprobación acumulada y la del Comité Directivo Estatal de Hidalgo al 11 de marzo de 2009 debidamente corregidas, en las cuales se pudo constatar que las cifras reportadas coinciden; por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- ◆ Al cotejar el arrastre de saldos de las cifras reportadas en la balanza de comprobación consolidada al 11 de marzo de 2009, contra los importes presentados en las balanzas de comprobación de los Comités Directivos estatales a la misma fecha, se observó que existían diferencias como a continuación se detallan:

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	IMPORTE REPORTADO EN:	
			BALANZA DE COMPROBACIÓN AL, 11/03/09 DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	BALANZA DE COMPROBACIÓN ACUMULADA AL 11-03-09
Aguascalientes	4-43-437-4381	Transferencias del CEN Campaña Interna	\$13,210.10	\$0.00
Baja California			35,226.93	0.00
Baja California Sur			8,806.73	0.00
Campeche			8,806.73	0.00
Chiapas			11,998.99	0.00
Totales				

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Proporcionara las balanzas de comprobación al 11 de marzo de 2009, en las cuales se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) y 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 20.5, 20.12 y 28.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2294/2009 del 19 de junio de 2009, recibido por el partido el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/48/09 del 6 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) presentamos lo siguiente:

- *Las balanzas de comprobación al 11 de marzo de 2009.”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que entregó las balanzas de comprobación acumulada y la de los Comités Directivos Estatales de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche y Chiapas al 11 de marzo de 2009 debidamente corregidas, en las cuales se pudo constatar que las cifras reportadas coinciden; por tal motivo la observación se consideró subsanada.

4.5.2 Ingresos

El partido político reportó inicialmente en los Informes de Precampaña un total de Ingresos por \$1,302,257.78 para el proceso interno de selección para la postulación al cargo de Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS FEDERALES (*)
1. Saldo Inicial		\$0.00
2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		1,244,918.85
En efectivo	\$0.00	
En especie	1,244,918.85	
3. Aportaciones de otros órganos del partido		0.00
En efectivo		
En especie		
4. Aportaciones del Candidato Interno		0.00
En efectivo		
En especie		
5. Aportaciones de Militantes		0.00
En efectivo		
En especie		

CONCEPTO	PARCIAL	PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS FEDERALES (*)
6. Aportaciones de Simpatizantes		57,338.93
En efectivo	0.00	
En especie	57,338.93	
7. Otros Ingresos		0.00
TOTAL		\$1,302,257.78

* Las cifras que integran esta columna se detallan en el **Anexo 2**.

Como resultado de la revisión a los Informes de Precampaña, se solicitó al partido mediante el oficio número UF/DAPPAPO/2294/2009 del 19 de junio de 2009, recibido por el partido el 22 del mismo mes y año, una serie de aclaraciones y rectificaciones.

Posteriormente, mediante escrito SF/48/09 del 6 de julio de 2009, el partido presentó una segunda versión de sus Informes de Precampaña; sin embargo, no modificó las cifras inicialmente reportadas en el rubro de Ingresos.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara son recibos "RSES-CI", contratos de aportaciones, recibos internos y pólizas contables, que cumplen con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

4.5.2.1 Saldo Inicial

Por este concepto, el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

4.5.2.2 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, un monto de \$1,244,918.85 integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
En Efectivo	\$0.00
En Especie	\$1,244,918.85
TOTAL	\$1,244.918.85

4.5.2.2.1 En Efectivo

Por este concepto, el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

4.5.2.2.2 En Especie

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de aportaciones en especie del Comité Ejecutivo Nacional, un monto de \$1,244,918.85 el cual se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
En Especie	\$1,244,918.85

Al respecto, se realizaron las siguientes tareas:

- ◆ Se verificó que lo reportado correspondiera a la parte proporcional de las compras centralizadas y las erogaciones efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional.
- ◆ Se verificó su adecuado registro contable.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, ampara la producción de spots de radio y televisión, la cual cumple con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.5.2.3 Aportaciones de otros órganos del partido

Por este concepto, el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

4.5.2.4 Aportaciones del Candidato Interno

Por este concepto, el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

4.5.2.5 Aportaciones de Militantes

Por este concepto, el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

4.5.2.6 Aportaciones de Simpatizantes

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de aportaciones provenientes de simpatizantes, un monto de \$57,338.93 integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
En Efectivo	\$0.00
En Especie	57,338.93
TOTAL	\$57,338.93

4.5.2.6.1 En Efectivo

Por este concepto, el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

4.5.2.6.2 En Especie

El partido reportó en sus Informes de Precampaña por concepto de aportaciones en especie provenientes de los simpatizantes un monto de \$57,338.93, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
En Especie	\$57,338.93

Al respecto, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el partido hubiera reportado a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los folios impresos de los recibos “RSES-CI” correspondientes.

A continuación se detalla la situación que guardan los recibos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	RECIBOS “RSES-CI”			
	TOTAL IMPRESOS	UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
Durango	50	2	1	47
Guerrero	50	1	0	49
Michoacán	50	0	0	50
Tamaulipas	50	2	1	47
Yucatán	50	11	3	36

- b) Se verificó que los Controles de Folios “CF-RSES-CI” de los Comités Directivos Estatales hayan cumplido con los requisitos establecidos en el instructivo del formato.
- c) Se verificó que la balanza de comprobación al 11 de marzo de 2009 coincida con lo reportado en los Controles de Folios.
- d) Se comprobó que los ingresos por este concepto estuvieran soportados por la documentación respectiva (recibos “RSES-CI” para las aportaciones en especie).
- e) Se verificó que en el cuerpo de los recibos se especificara la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se hubiese utilizado, así como la existencia de los contratos correspondientes.
- f) Se verificó que las aportaciones por este concepto no correspondieran a las comprendidas en el párrafo 2 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- g) Se verificó su adecuado registro contable.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, con excepción de lo siguiente:

4.5.2.6.2.1 Aportaciones de Simpatizantes en Especie

- ◆ De la revisión efectuada a la cuenta “Aportaciones en Especie”, subcuenta “Aportaciones de Simpatizantes”, se observó el registro de una póliza que presentó como documentación soporte dos facturas, las cuales amparaban una Aportación en Especie por concepto de propaganda utilitaria; sin embargo, dichas facturas fueron expedidas a nombre del partido. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
				NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Guerrero	4	Alejandro Carabias Icaza	PD-2/03-09	3913 (*)	27-02-09	Gaza Impresores, S.A. de C.V.	4 Lonas impresas 1.80 X 1.40, 1.40 X 1.7, 1.40 X 0.95 mts.	\$848.00
				23290	11-03-09	Iván Chessal Xolocoltzin	4,000 Impresión de volantes a color.	5,520.00
TOTAL								\$6,368.00

Adicionalmente, se observó que de la factura referenciada con (*) del cuadro anterior, se omitió presentar las muestras y/o las fotografías correspondientes.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Indicara la razón por la cual las facturas fueron expedidas a nombre del partido y no a nombre de la persona que realizó la aportación.
- Las muestras y/o fotografías correspondientes a la factura referenciada con (*) del cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.5, 1.7, 12.1, 13.10, 20.6, 20.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2294/2009 del 19 de junio de 2009, recibido por el partido el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/48/09 del 6 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“La razón por la cual las facturas fueron expedidas a nombre de su Partido y no a nombre de la persona que realizó la aportación se debió a un error, por lo cual se solicito (sic) la sustitución de las mismas.”

La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando señaló que las facturas fueron expedidas a nombre del partido debido a un error y que se solicitó la sustitución de las mismas, no presentó documentación alguna a esta autoridad que respaldara sus afirmaciones; por tal motivo la observación se consideró no subsanada.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña descritos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3368/09 del 23 de julio de 2009, recibido por el partido el 27 mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/55/09 del 3 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) presentamos lo siguiente:

- *Las fotografías correspondientes a la factura referenciada con (*) del cuadro anterior y muestra física.*
- *Copia de las facturas a nombre de las personas que realizaron las aportaciones en especie.”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que entregó copia de la factura número 23792 por un importe

de \$5,520.00 a nombre de la persona que realizó la aportación, la cual consigna la leyenda “sustitución de la factura No. 23290 con fecha de 11 de marzo de 2009”; por tal motivo la observación se consideró subsanada por dicho importe.

En relación con la factura número 3913, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando señala que presentó copia de la factura a nombre de la persona que realizó la aportación, únicamente se localizaron copias de las muestras correspondientes a dicha aportación; por tal motivo la observación se consideró no subsanada por un importe de \$848.00.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 1.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Aportaciones en Especie”, subcuenta “Aportaciones de Simpatizantes”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna, formato “RSES-CI”, los cuales amparaban aportaciones en especie por concepto de propaganda utilitaria; sin embargo, carecían de las muestras respectivas. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO “RSES-CI”				
				FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE	BIEN APORTADO
Yucatán	1	Liborio Vidal Aguilar	PD-4/02-09	12	12-02-09	Marco Antonio Chávez Huitrón	\$5,865.00	300 playeras cuello redondo en color negro con logo impreso Liborio Vidal.
			PD-2/03-09	03	01-03-09	Carlos Abrego Ayala	7,820.00	400 playeras cuello redondo en color negro con logo impreso Liborio Vidal.
			PD-6/03-09	06	10-02-09	Mary Gabriela Ucan Rosel	2,499.97	1,000 poster 40x60 impresos selección a color papel couche Livorio Vidal.
			PD-8/03-09	07	10-02-09	Otilio Contreras Castro	2,499.97	1,000 poster 40x60 impresos selección a color papel couche Livorio Vidal.

ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RSES-CI"				BIEN APORTADO
				FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE	
Yucatán	1	Liborio Vidal Aguilar	PD-10/03-09	08	13-02-09	Mary Gabriela Ucan Rosel	4,999.97	10,000 cartas impresas ambas caras a selección de color papel bond Liborio Vidal.
			PD-12/03-09	05	05-02-09	Alvaro Bernandino Echeverría Yam	4,999.05	1,000 volantes tamaño media carta impresos a selección de color impresos en offset.
			PD-14/03-09	04	25-02-09	Beatriz Guadalupe Álvarez Osuna	4,999.97	1,000 felicitaciones impresas papel couche. selección a color.
TOTAL							\$33,683.93	

Adicionalmente, se observó que el partido no presentó el kárdex correspondiente, ni sus respectivas notas de entrada y salida de la propaganda utilitaria.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Las muestras de la propaganda correspondiente a cada una de las aportaciones en especie que amparaban los recibos detallados en el cuadro anterior.
- El "kárdex" con sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén debidamente llenadas, las cuales debían especificar tipo de precampaña y nombre del precandidato beneficiado, nombre y firma de las personas que entregaron y recibieron.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 13.9, 14.2, 14.4, 20.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2294/2009 del 19 de junio de 2009, recibido por el partido el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/48/09 del 6 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) presentamos lo siguiente:

- *Las muestras de la propaganda correspondiente a cada una de las aportaciones en especie que amparan los recibos detallados en el cuadro anterior.*
- *El ‘Kárdex’ con sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén debidamente llenadas.”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que entregó las muestras de la propaganda correspondiente, así como el kárdex con sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén debidamente requisitadas; por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Aportaciones en Especie”, subcuenta “Aportaciones de Simpatizantes”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental un recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna, formato “RSES-CI”, el cual amparaba una aportación en especie por concepto de producción de video; sin embargo, carecía de la muestra respectiva. A continuación se detalla el recibo en comento:

ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO “RSES-CI”				
				FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE	BIEN APORTADO
Yucatán	1	Liborio Vidal Aguilar	PD-4/03-09	02	30-01-09	Salvador Hernández Martínez	\$5,000.00	Producción de Video

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- La muestra de la producción del video que amparaba la aportación en especie del recibo detallado en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así

como 1.3, 13.11, 20.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2294/2009 del 19 de junio de 2009, recibido por el partido el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/48/09 del 6 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) presentamos lo siguiente:

- *Se anexa (...) muestra de la producción del video que ampara la aportación en especie (...)”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que de la revisión a la documentación presentada, se constató que entregó la muestra de la producción del video; por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- ♦ De la revisión efectuada a la cuenta “Aportaciones en Especie”, subcuenta “Aportaciones de Simpatizantes”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna, formato “RSES-CI”, que carecían de algunos datos señalados en el formato anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO “RSES-CI”				DOMICILIO DEL APORTANTE	CLAVE DE ELECTOR
				FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE		
Durango	1	Karla Alejandra Zamora García	PD-3/03-09	03	10-03-09	Edilberto Zamora García	\$793.50	X	X
Yucatán	1	Liborio Vidal Aguilar	PD-1/02-09	14	06-02-09	José María Fernández López	4,000.00	X	
TOTAL							\$4,793.50		

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Los recibos detallados en el cuadro anterior con la totalidad de los datos faltantes, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 4.8, 4.10, 20.8, 20.14 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2294/2009 del 19 de junio de 2009, recibido por el partido el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/48/09 del 6 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) presentamos lo siguiente:

- *Los recibos detallados en el cuadro anterior con la totalidad de los datos faltantes, anexos a sus respectivas pólizas.”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que entregó los recibos de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna, formato “RSES-CI”, con la totalidad de los datos que establece la normatividad; por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- ◆ De la verificación a la cuenta “Aportaciones en Especie”, subcuenta “Aportaciones de Simpatizantes”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna, formato “RSES-CI”, así como de las facturas de los bienes aportados; sin embargo, carecían del contrato de donación correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO “RSES-CI”				BIEN APORTADO
				FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE	
Durango	1	Karla Alejandra Zamora García	PD-3/03-09	03	10-03-09	Edilberto Zamora García	\$793.50	Publicidad impresa precandidatos del PVEM Lic. Karla Alejandra Zamora 1 dtto.
	4	Nora Loera de la Paz	PD-2/03-09	01	09-03-09	José Othon Loera Ramírez	793.50	Publicidad impresa precandidatos del PVEM Lic. Nora Loera de la Paz 4to. dtto.
TOTAL							\$1,587.00	

Adicionalmente, se observó que las inserciones carecían de la leyenda “inserción pagada”, seguida del nombre de la persona responsable del pago.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Los contratos de donación, señalando los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, fecha y lugar de entrega, así como el carácter con que se realiza la aportación respectiva, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 2.2, 13.10, 20.8, 20.12 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2294/2009 del 19 de junio de 2009, recibido por el partido el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/48/09 del 6 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) presentamos lo siguiente:

- *Los contratos de donación, señalando los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, fecha y lugar de entrega, así como el carácter con que se realiza la aportación respectiva, anexos a su respectiva póliza.*
- *Con respecto a la leyenda de inserción pagada, como se informo en el oficio SF/17 de fecha 27/abril/09, por error de parte de los aportantes no fue incluida dicha leyenda.”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que entregó los contratos de donación debidamente suscritos; sin embargo, respecto a que las inserciones carecen de la leyenda “inserción pagada” y del nombre de la persona responsable de la misma, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al establecer tal requisito; por tal motivo la observación se consideró no subsanada.

En razón de lo anterior, se solicitó al partido nuevamente la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña descritos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3368/09 del 23 de julio de 2009, recibido por el partido el 27 mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/55/09 del 3 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“ (...) por error de parte de los aportantes no se incluyó dicha leyenda, por lo que nos vemos imposibilitados a solventar dicha observación.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al establecer que las inserciones en prensa deben contener la leyenda “inserción pagada” y el nombre de la persona responsable de la inserción; por tal motivo la observación se consideró no subsanada por un importe de \$1,587.00.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 13.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Control de Folios

- ◆ De la revisión al formato “CF-RSES-CI” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campaña Interna del Comité Directivo Estatal de Durango, se

observó que los datos reportados en el resumen eran incorrectos, toda vez que no coincidían con el total de los folios expedidos en el ejercicio, como a continuación se detalla:

"CF-RSES-CI"					
LISTADO			RESUMEN		
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO	TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO	TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
2	1	47	3	1	47

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- El formato "CF-RSES-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campaña Interna detallado con las correcciones correspondientes, de tal forma que coincidieran, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 4.11, 20.14 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con los puntos (13) y (14) del instructivo del formato "CF-RSES-CI" incluido en el citado Reglamento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2294/2009 del 19 de junio de 2009, recibido por el partido el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/48/09 del 6 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente:

- *El formato "CF-RSES-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campaña Interna detallado con las correcciones correspondientes, de tal forma que coincidan, impreso y en medio magnético."*

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que entregó el formato “CF-RSES-CI” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campaña Interna con las correcciones correspondientes; por tal motivo la observación se consideró subsanada.

- ♦ De la revisión al formato “CF-RSES-CI” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campaña Interna, correspondiente al Comité Directivo Estatal de Yucatán, se observó que no presentó el registro centralizado de las personas que realizaron aportaciones.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- El registro centralizado de las aportaciones en especie correspondiente al Comité Directivo Estatal de Yucatán debidamente suscrito, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 4.13, 20.14 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2294/2009 del 19 de junio de 2009, recibido por el partido el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/48/09 del 6 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) presentamos lo siguiente:

- *El registro centralizado de las aportaciones en especie correspondiente al Comité Directivo Estatal de Yucatán debidamente suscritos de forma impresa y en medio magnético.”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que entregó el registro centralizado de las aportaciones en especie correspondiente al Comité Directivo Estatal de Yucatán debidamente suscrito, de forma impresa y en medio magnético; por tal motivo la observación se consideró subsanada.

Activo Fijo

Al comparar las cifras reportadas en el inventario de Activo Fijo al 11 de marzo de 2009 presentado, contra lo registrado en las balanzas de comprobación de los comités directivos estatales elaboradas para la precampaña a la misma fecha, se observaron diferencias, el caso en comento se detalla a continuación:

ACTIVO FIJO	IMPORTE REPORTADO EN:	
	INVENTARIO DE ACTIVO FIJO AL 11-03-09	BALANZAS DE COMPROBACIÓN DE PRECAMPAÑA DE LOS COMITÉS ESTATALES AL 11-03-09
Equipo de Computo	\$26,396.00	\$0.00

Cabe señalar que en el escrito SF/15/09 del 10 de abril de 2009 el partido mencionó que presentaba el inventario de activo fijo por las adquisiciones realizadas durante el periodo de precampaña; sin embargo, como se puede observar en el cuadro anterior dichas adquisiciones no se encontraban registradas en la contabilidad de las precampañas.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 20.5, inciso f), 20.12, 23.2, 29.1 y 29.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2294/2009 del 19 de junio de 2009, recibido por el partido el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/48/09 del 6 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) el registro no se realiza en la contabilidad de Precampaña, debido a que no fue adquirido para este fin, este equipo se encuentra en uso para la operación ordinaria del Partido.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que se verificó su registro en la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional; por tal motivo la observación se consideró subsanada.

Circularización a Simpatizantes

Se efectuó la verificación de las Aportaciones en Especie proporcionadas al partido por las siguientes personas:

NOMBRE	No. DE OFICIO	No. DE RECIBOS “RSES-CI”	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
José Othón Loera Ramírez	UF/DAPPAPO/1112/09	1	\$793.50	12-05-09
Salvador Hernández Martínez	UF/DAPPAPO/1114/09	1	5,000.00	15-05-09
Beatriz Guadalupe Álvarez Osuna	UF/DAPPAPO/1116/09	1	4,999.97	15-05-09
Álvaro Bernardino Echeverría Yam	UF/DAPPAPO/1117/09	1	4,999.05	15-05-09
Otilio Contreras Castro	UF/DAPPAPO/1119/09	1	2,499.97	15-05-09
Juan José Vega García	UF/DAPPAPO/1121/09	1	4,000.00	25-05-09

Como se puede observar, los simpatizantes José Othón Loera Ramírez, Salvador Hernández Martínez, Beatriz Guadalupe Álvarez Osuna, Álvaro Bernardino Echeverría Yam, Otilio Contreras Castro y Juan José Vega García, confirmaron haber realizado aportaciones a los precandidatos del partido.

4.5.2.7 Otros Ingresos

Por este concepto, el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

Bancos

De la revisión a las cuentas bancarias, se observó que el partido no aperturó cuentas específicas, toda vez que el manejo de los recursos aplicados a los procesos internos de selección para la postulación de candidatos al cargo de Diputados Federales para el proceso electoral federal de 2008-2009 se realizó de manera centralizada y a través de cuentas bancarias del Comité Ejecutivo Nacional.

4.5.3 Egresos

Gastos de Promoción de Campañas Internas

El partido político reportó inicialmente en los Informes de Precampaña un total de Egresos por \$1,302,257.78 para el proceso interno de selección para la postulación al cargo de Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS FEDERALES
Gastos de Promoción de Campañas Internas		
a) Gastos de Propaganda		\$55,751.93
Gastos en anuncios de publicidad exterior (anuncios espectaculares)	\$49,383.93	
Gastos en anuncios de publicidad en cine	0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en páginas de internet	0.00	
Otros	6,368.00	
b) Gastos operativos de campañas internas		1,244,918.85
c) Gastos en diarios, revistas y medios impresos		1,587.00
TOTAL		\$1,302,257.78

Como resultado de la revisión a los Informes de Precampaña, se solicitó al partido mediante el oficio número UF/DAPPAPO/2294/2009 del 19 de junio de 2009, recibido el 22 del mismo mes y año, una serie de aclaraciones y rectificaciones en la parte relativa al rubro de Egresos.

Con base en sus respuestas y aclaraciones, el partido modificó sus Informes reclasificando cifras reportadas inicialmente en dicho rubro.

En consecuencia, el partido mediante escrito número SF/48/09 del 6

de julio de 2009, presentó una segunda versión de los Informes de Precampaña, que en la parte relativa a Egresos muestran las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS FEDERALES (*)
Gastos de Promoción de Campañas Internas		
a) Gastos de Propaganda		\$40,051.93
Gastos en anuncios de publicidad exterior (anuncios espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en cine	0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en páginas de internet	0.00	
Otros	40,051.93	
b) Gastos operativos de campañas internas		1,260,618.85
c) Gastos en diarios, revistas y medios impresos		1,587.00
TOTAL		\$1,302,257.78

* Las cifras que integran esta columna se detallan en el **Anexo 2**.

Gastos de Propaganda

4.5.3.1 Gastos en Anuncios de Publicidad Exterior (Espectaculares)

Por este concepto, el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

4.5.3.2 Gastos en Anuncios de Publicidad en Cine

Por este concepto, el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

4.5.3.3 Gastos en Anuncios de Publicidad en Páginas de Internet

Por este concepto, el partido no reportó monto alguno en los Informes de Precampaña.

4.5.3.4 Otros

El partido reportó en la última versión de sus Informes de Precampaña, por concepto de Gastos de propaganda utilitaria un monto de \$40,051.93, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Otros (Gastos de propaganda utilitaria)	\$40,051.93

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$40,051.93 que representa el 100% del total reportado por el partido en este concepto.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, por lo que no se realizó observación alguna.

4.5.4 Gastos Operativos de Campañas Internas

El partido reportó en la última versión de sus Informes de Precampaña, por concepto de Gastos Operativos de Campañas Internas un monto de \$1,260,618.85, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos de Campañas Internas	\$1,260,618.85

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$1,260,618.85, que representa el 100% del total reportado por el partido en este concepto.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, por lo que no se realizó observación alguna.

4.5.5 Gastos en Diarios Revistas y Medios Impresos

El partido reportó en la última versión de sus Informes de Precampaña, por concepto de Gastos en Prensa un monto de \$1,587.00, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Prensa	\$1,587.00

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$1,587.00 que representa el 100% del total reportado por el partido en este concepto.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el rubro de Aportaciones de Simpatizantes en Especie.

Circularización a Proveedores

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios en gastos de producción de spots de radio y televisión realizados entre el partido y los siguientes proveedores:

NOMBRE	No. DE OFICIO	No. DE FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Video Producción y Copiado, S.C.	UF/DAPPAPO/1125/09	2	*\$28,353.25	
Jans Films & Consulting, S.A. de C.V.	UF/DAPPAPO/1126/09	1	*5,250,000.00	06-05-09

* Cabe señalar que estos importes corresponden a gastos centralizados, los cuales fueron prorrateados entre el total de precandidatos que participaron en el Proceso Interno de Selección para la Postulación de Candidatos al cargo de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal de 2008-2009.

Respecto al proveedor Jans Films & Consulting, S.A. de C.V., confirmó haber efectuado la operación correspondiente.

Como se puede observar en el cuadro que antecede, Video Producción y Copiado, S.C. a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha contestado el oficio remitido por la autoridad electoral.

Confronta

Mediante oficio UF/DAPPAPO/2976/09 del 2 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 del mismo mes y año, se le comunicó al Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 77, párrafo 6; 79, párrafos 1 y 2; 81, párrafo 1, incisos d), e) y f) y 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, el partido que representa entregó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al Proceso Electoral Federal 2008-2009.

De la revisión a los referidos informes y con fundamento en el artículo 24.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la autoridad electoral lo convocó para participar en la primera reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se comentarían las observaciones derivadas de la revisión a los mencionados Informes de Precampaña del Partido Verde Ecologista de México respecto de los errores y omisiones que habían sido notificados por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 7 de julio de 2009 a las 17:00 horas en las instalaciones del Instituto Federal Electoral, contando con la asistencia del L.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; L.C. María Guadalupe Labastida Bautista, L.C. Mario Enrique Díaz Gutiérrez, L.C. Noé Bárcenas Ávila, personal adscrito a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; así como la Dip. Sara I. Castellanos Cortés, Representante ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral del Partido Verde Ecologista de México, la C.P. Elisa Uribe Anaya, Contadora General del Comité Ejecutivo Nacional del partido.

Finalmente, mediante oficio UF-DA/3958/09 del 11 de agosto de 2009, recibido por el partido el 18 del mismo mes y año, se le comunicó al Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, la invitación a participar en la Segunda

reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se comentarían las observaciones derivadas de la revisión a los mencionados Informes de Precampaña del Partido Verde Ecologista de México, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 24 de agosto de 2009 a las 16:30 horas en las instalaciones del Instituto Federal Electoral, contando con la asistencia de la L.C. María Guadalupe Labastida Bautista, L.C. Mario Enrique Díaz Gutiérrez, L.C. Noé Bárcenas Ávila, personal adscrito a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; así como la Dip. Sara I. Castellanos Cortés, Representante ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral del Partido Verde Ecologista de México, la C.P. Elisa Uribe Anaya, Contadora General del Comité Ejecutivo Nacional del partido, la C. Elvia Leticia Amezcua Fierros, Asesora de la Dip. Sara I. Castellanos Cortés, la C. Alhely Rubio Arronis, Asesora del Consejero Alfredo Figueroa Fernández y el C. Rodolfo Romero F., Asesor del Consejero Marco Antonio Baños Martínez.

Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes de Precampaña

1. El Partido Verde Ecologista de México presentó en tiempo y forma con escrito número SF/15/09 de fecha 10 de abril de 2009, 568 Informes de Precampaña relativos al Proceso Interno de Selección para la Postulación de Candidatos al cargo de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal de 2008-2009.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG956/2008, aprobado el 22 de diciembre de 2008, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes; así como el CG153/2009, por lo que se determina el inicio de los procedimientos expeditos de revisión de los “Informes de Precampaña”, de los ingresos y gastos de los precandidatos de los Partidos Políticos Nacionales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, en cumplimiento al Acuerdo CG956/2008, esta Unidad de Fiscalización revisó 4 “Informes de Precampaña” bajo el procedimiento expedito, sancionado por el Consejo General, mediante el Acuerdo CG186/2009, Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los “Informes de Precampaña” a través de los procedimientos expeditos, de los ingresos y gastos de los precandidatos de los Partidos Políticos Nacionales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009; derivado de lo anterior, el presente dictamen se refiere a los 564 “Informes de Precampaña” restantes, revisados bajo el procedimiento ordinario.

Formatos “IPR-S-D” y Formatos Únicos

3. En 5 de los “Formatos Únicos” presentados por el partido, no se incluyó la totalidad de los datos que establece la normatividad como son: Registro Federal de Causantes, CURP, Localidad, Código Postal, etc. Para mayor detalle ver sección “Informes de Precampaña y Formato Unico”.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el punto primero, numeral 3 del Acuerdo CG956/2008 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 22 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 342, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. El partido presentó 4 “Formatos Únicos” que fueron firmados por ausencia y no por el propio precandidato. Para mayor detalle ver sección “Informes de Precampaña y Formato Único”.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el punto primero, numeral 3 del Acuerdo CG956/2008 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 22 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 342, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

5. Con relación a la parte de los Informes de Precampaña relativos a los Ingresos recibidos por el partido político durante el proceso interno de selección 2008-2009, presentaron las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL (*)	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		1,244,918.85	95.60
En efectivo	\$0.00		
En especie	1,244,918.85		
3. Aportaciones de otros órganos del partido		0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones del Candidato Interno		0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL (*)	%
En efectivo			
En especie			
6. Aportaciones de Simpatizantes		57,338.93	4.40
En efectivo	0.00		
En especie	57,338.93		
7. Otros Ingresos		0.00	0.00
TOTAL		\$1,302,257.78	100

* Las cifras que integran esta columna se detallan en el **Anexo 2**.

6. Los ingresos reportados por el partido político, que equivalen a \$1,302,257.78, fueron revisados por esta Unidad de Fiscalización al 100%, encontrándose que la documentación que los ampara, como son contratos de aportaciones y comodatos, recibos de aportaciones de simpatizantes, facturas por la producción de spots de radio y televisión y pólizas contables, cumplen con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detallo en el rubro de Aportaciones de Simpatizantes en Especie.

Control de Folios

7. De la revisión al Control de Folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie para campaña interna "CF-RSES-CI", se determinó que el partido utilizó una serie para cada uno de los Comités Estatales de Durango, Guerrero, Michoacán, Tamaulipas y Yucatán para el registro y control de los ingresos en especie de los precandidatos que participaron en el Proceso Interno de Selección para la Postulación de Candidatos al cargo de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal de 2008-2009.

Aportaciones de Simpatizantes

8. El partido presentó una factura por concepto de propaganda utilitaria, cuyo monto asciende a \$848.00. Dicha factura ampara una Aportación en Especie de un simpatizante; sin embargo, esta fue emitida a nombre del partido y no de la persona que realizó la aportación. Para mayor detalle ver numeral 4.5.2.6.2.1.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 1.3 del Reglamento

para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 342, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. El partido presentó 2 inserciones en prensa correspondientes a Aportaciones en Especie que carecen de la leyenda “inserción pagada”, seguida del nombre de la persona responsable del pago por \$1,587.00. Para mayor detalle ver observación del numeral 4.5.2.6.2.1.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 13.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 342, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

Hemos examinado los 564 informes que el Partido Verde Ecologista de México presentó a ésta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, respecto de los ingresos y gastos de precampaña incurridos por los precandidatos de ese partido político, durante el proceso de selección de candidatos internos para la postulación al cargo de Diputados Federal para el proceso electoral Federal 2008-2009 y que fueron seleccionados por ésta autoridad para ser revisados bajo el procedimiento ordinario de revisión.

La responsabilidad de la integridad de la información contenida en los informes revisados es responsabilidad de los órganos de Administración y Finanzas del Partido Verde Ecologista de México. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión en relación con los ingresos y gastos reportados.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los informes no contienen

errores importantes y de que los ingresos y gastos reportados cumplen con las disposiciones normativas contenidas en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2008; así como la comprobación de que el valor de los gastos reportados y revisados por esta autoridad, no rebasan el tope de gastos descrito en el Acuerdo CG542/2008 Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se fija el tope de gastos de precampaña por precandidato a Diputado para contender en el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

Como se explica en las conclusiones descritas en el presente documento, identificamos situaciones que son violatorias de las disposiciones legales aplicables y que por lo tanto, podrían ser sujetas de sanción a través de la resolución que se presente a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

En nuestra opinión, y salvo por lo señalado en el párrafo anterior, los 564 informes de ingresos y gastos de precampaña presentados por el Partido Verde Ecologista de México, que se detallan en el Anexo 2 del presente dictamen, no rebasan el tope de gastos descrito en el Acuerdo de Consejo General CG542/2008 antes referido, topado en la cantidad de \$214,628.04.

10. Con relación a la parte de los Informes de Precampaña relativa a los Egresos realizados por el partido político durante el proceso interno de selección para la postulación de candidatos al cargo de Diputados Federales 2008-2009, se presentaron las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL (*)	%
Gastos de Promoción de Campañas Internas			
a) Gastos de Propaganda		\$40,051.93	3.08
Gastos en anuncios de publicidad exterior (anuncios espectaculares)	\$0.00		
Gastos en anuncios de publicidad en cine	0.00		
Gastos en anuncios de publicidad en páginas de internet	0.00		
Otros	40,051.93		
b) Gastos operativos de campañas internas		1,260,618.85	96.80
c) Gastos en diarios, revistas y medios impresos		1,587.00	0.12
TOTAL		\$1,302,257.78	100

* Las cifras que integran esta columna se detallan en el **Anexo 2**.

11. Del total de Egresos reportados por el partido en sus Informes de Precampaña que equivalen a \$1,302,257.78, fueron revisados al 100% por esta Unidad de Fiscalización, encontrándose que la documentación que los ampara como son, facturas, contratos de aportación en especie y pólizas contables, cumplen con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalló en el rubro de Aportaciones de Simpatizantes en Especie.

Saldo final

12. En consecuencia, al reportar el “Partido Verde Ecologista de México” Ingresos por un total de \$1,302,257.78 y Egresos por un monto de \$1,302,257.78, su saldo final asciende a la cantidad de \$0.00.

13. Como resultado de la revisión a 568 “Informes de Precampaña” para precandidatos al cargo de senadores y diputados federales formato “IPR-S-D”, presentados por el Partido Verde Ecologista de México, se determinó que 4 informes corresponden al procedimiento expedito; por lo que respecta a los restantes 564 informes fueron revisados en proceso ordinario conforme a lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; en consecuencia, el monto de Ingresos y Egresos reportados por el partido político durante el proceso de selección para la postulación de candidatos al cargo de Diputados Federales 2008-2009, son los que a continuación se detallan, mismos que deberán ser considerados en el Informe Anual de 2009.

REVISIÓN	INGRESOS		TOTAL INGRESOS	EGRESOS			TOTAL EGRESOS
	CEN	SIMPATIZANTES		GASTOS DE PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑAS INTERNAS	GASTOS EN DIARIOS, REVISTAS Y MEDIOS IMPRESOS	
EXPEDITOS	\$8,806.72	\$5,832.00	\$14,638.72	\$0.00	\$8,806.72	\$5,832.00	\$14,638.72
ORDINARIOS	1,244,918.85	57,338.93	1,302,257.78	40,051.93	1,260,618.85	1,587.00	1,302,257.78
TOTALES	\$1,253,725.57	\$63,170.93	\$1,316,896.50	\$40,051.93	\$1,269,425.57	\$7,419.00	\$1,316,896.50

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR EL INICIO DE LA REVISIÓN DE LA CONTABILIDAD Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009, QUE PRESENTÓ EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del 13 de abril del 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, párrafo 6, 79, párrafo 1, 81, párrafo 1, incisos c), d), e) y f), 83, párrafo 1, inciso c), 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 23.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en Av. Acoxa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C.P. Elisa Uribe Anaya, y el C. Alonso Meza López y del Partido Verde Ecologista de México, respectivamente, quienes fueron designados por dicho partido como testigos con escrito número SF/15/09 del 10 de abril del 2009, los cuales están presentes y se identifican con credenciales para votar con claves [REDACTED] y, respectivamente, así como los responsables de la auditoría designados por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el L.C. Mario Enrique Díaz Gutiérrez y el L.C. Noé Barcenás Ávila, quienes se identifican con credencial para votar con claves [REDACTED] auditores adscritos a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, los cuales forman parte de la citada Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Reglamento de mérito, el Director General de la referida Unidad de Fiscalización, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio UF/DAPPAPO/0850/09 del 30 de marzo de 2009 comunicó nuevamente al Partido Verde Ecologista de México que designó como auditores responsables al L.C. Mario Enrique Díaz Gutiérrez y/o el L.C. Noé Barcenás Ávila, asimismo notificó que se integró un equipo de trabajo conformado por personal de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el cual realizará junto con las personas mencionadas las tareas de revisión, quienes están presentes y se identifican de la manera siguiente:

NOMBRE	CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE
María Guadalupe Labastida Bautista	[REDACTED]
Alma Rosa Castillo Figueroa	[REDACTED]
Artemio Juárez Sánchez	[REDACTED]
Hugo Alcívar Cerón	[REDACTED]
Raymundo Carmen Cristóbal	[REDACTED]
Sandra Guadalupe Acosta Ruíz	[REDACTED]

Handwritten signatures and initials on the left margin of the document.

Se indica que el personal que se relaciona podrá ser sustituido y/o incrementado de acuerdo con las necesidades de la revisión notificándose en su momento al Partido Verde Ecologista de México mediante oficio.

En este acto dicho personal procede a dar inicio en las oficinas de la Unidad de Fiscalización a la revisión de la documentación soporte de los informes de precampañas presentados por el referido instituto político, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, párrafo 1, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se informa a los testigos designados por el Partido Verde Ecologista de México que el periodo de revisión de los informes de precampaña será de 60 días hábiles, como lo establece el Código Electoral en su artículo 84, párrafo 1, inciso a), en consecuencia y toda vez que la revisión iniciará el día 13 de abril ésta concluirá el 7 de julio del presente año.

Finalmente los responsables de la auditoría mencionados anteriormente, manifiestan que si durante la revisión de los informes de precampaña se detectan conductas que pudieran configurar irregularidades en materia de financiamiento y que pudieran afectar de forma directa las condiciones en que se debe desarrollar el proceso electoral federal, de manera inmediata la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos propondrá al Consejo General del Instituto la substanciación de procedimientos expeditos de revisión respecto de su partido político y/o precandidatos presuntamente infractores, para los efectos legales procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, párrafo 1 del Código Electoral, mismos que se llevarán a cabo en los términos y plazos establecidos en el Acuerdo CG956/2008 del Consejo General aprobado en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 10:30 horas del 13 de abril de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a los testigos del Partido Verde Ecologista de México y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.

TESTIGO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. P. ELISA URIBE ANAYA

TESTIGO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. ALONSO MEZA LOPEZ

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

L.C. MARIO ENRIQUE DÍAZ GUTIÉRREZ

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

L.C. NOÉ BARCENAS AVILA